



Montevideo, 27 de febrero de 2003

C I R C U L A R N º 1.843

Ref: **ÁREA MERCADO DE VALORES. REPOS - Su instrumentación como valor.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 26 de febrero de 2003, la resolución que se transcribe seguidamente:

1) INCORPORAR en el Libro I, Parte I, Título II de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, el Capítulo II titulado "**Operaciones de Pase o Report**"

2) INCORPORAR en el Capítulo indicado en el numeral precedente, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 38.1 - (INSTRUMENTACIÓN). Las operaciones de pase o report objeto de oferta pública, deberán instrumentarse bajo la forma de valores escriturales, siendo de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en la Parte III del Libro V de esta Recopilación.

3) MODIFICAR el artículo 30º de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 30 - (INSTRUMENTACIÓN). Los UDRs y los Certificados Representativos de Inversiones objeto de oferta pública deberán instrumentarse bajo la forma de valores escriturales, siendo de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en la Parte III del Libro V de esta Recopilación.

4) INCORPORAR el artículo 182.1 en la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, el cual quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 182.1 - (ELEMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER LOS CERTIFICADOS DE LEGITIMACIÓN DE LOS REPOS). Los certificados de legitimación de las operaciones de pase o report deberán contener la siguiente información:

- a. Fecha.
- b. Partes contratantes.
- c. Moneda.
- d. Capital.
- e. Especie colateral entregada y su valor nominal.
- f. Plazo de la operación.
- g. Tasa pactada.
- h. Margen de garantía, si correspondiere.
- i. Monto a entregar al vencimiento.

j. Plazo de vigencia del certificado de legitimación, el que no podrá exceder los seis meses. De existir amortización de la especie colateral entregada, sea la misma voluntaria o preceptiva, deberá entregarse un nuevo certificado de legitimación que contenga las condiciones vigentes.

k. Firmas.

Gualberto de León

Gerente General

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay